



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.034
(Enero 26 de 2022)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS, A LA FUNCIONARIA NOHEMY ALEJANDRA ESPITIA CUELLAR, DEL IMRD DE CHÍA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Acuerdo Municipal No.004 de 1996, la Ley 1045 de 1978, Ley 1071 de 2006, el Acuerdo Directivo 001 de 2021, y...

CONSIDERANDO

Que los empleados públicos del nivel nacional y territorial, tienen derecho a sus prestaciones sociales dentro de las cuales se encuentran el auxilio de cesantía.

Que el Decreto 1045 de 1978 fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos, dentro de las cuales se encuentran establecido el auxilio de cesantía.

Que el artículo 3, numeral 1 de la Ley 1071 de 2006, establece: Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 2. Para adelantar estudios, ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos”.

Que, mediante oficio de fecha 19 de enero de 2022, La Funcionaria **NOHEMY ALEJANDRA ESPITIA CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.072.660.838 expedida en Chía (Cund), vinculada en PROVISIONALIDAD, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 02, de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, solicita le sea autorizado un retiro parcial de cesantías por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.260.000,00)**, con la finalidad de cancelar Gastos Educativos de Básica Primaria de su hija GABRIELA ORDUÑA ESPITIA, según relación de costos educativos y copia de Registro Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el Art.4 de la Ley 1071 de 2006, corresponde al nominador el reconocimiento, autorización y pago de las cesantías a través de resolución Administrativa previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y adelantar el reconocimiento y pago del retiro parcial de cesantías a favor de la Funcionaria **NOHEMY ALEJANDRA ESPITIA CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.072.660.838 expedida en Chía (Cund), vinculada en PROVISIONALIDAD, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 02, de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.260.000,00)**, a nombre de la Institución Educativa - **GIMNASIO CAMPRESTRE, CONSTRUYENDO SABERES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El soporte de pago que justifique la presente autorización de anticipo de cesantías, deberá presentarse ante el área de Talento Humano del IMRD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la presente Resolución copia de recibo de pago a la Institución Educativa - **GIMNASIO CAMPRESTRE, CONSTRUYENDO SABERES.**



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.034
(Enero 26 de 2022)**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS, A LA FUNCIONARIA NOHEMY ALEJANDRA ESPITIA CUELLAR, DEL IMRD DE CHÍA”

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera y administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para su conocimiento y fines correspondientes, así como reposar en la historia laboral de la funcionaria.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar y notificar a la funcionaria **NOHEMY ALEJANDRA ESPITIA CUELLAR**, el contenido de la presente resolución de conformidad con los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Aprobó: **YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON**
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y Contratación.

Revisó: **NARDA CARMEN TULIA LOPEZ FRADE**
Cargo. Subdirectora Administrativa Y Financiera

Proyectó: **HEIDI SILVA GOMEZ**
Cargo. Profesional Universitario - Talento Humano

Elaboró: **FANNY C. JARA SARMIENTO**
Cargo. Técnico Administrativo Talento Humano IMRD